

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 "
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 "

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

**NORTE.**—Al Brigadier Córdoba se han presentado en Viana un sargento primero, otro segundo, un cabo y dos carlistas del tercero navarro, y al Brigadier Golfin un sargento, dos cabos y dos carlistas del noveno navarro, que se batieron con ocho de á caballo que quisieron evitarlo: hubo dos muertos. Dicen los presentados que á no ser por la excesiva vigilancia se presentarían muchos.

**CENTRO.**—El Gobernador militar de Morelia, en 1.º del actual participa lo siguiente:

«Tengo la gran satisfacción de manifestar á V. E. que con las 336 presentaciones á indulto efectuadas en esta plaza entre Comandantes de armas, Jefes, oficiales é individuos, y los cogidos por la pequeña columna de esta guarnición, que recorre las tres zonas en que he dividido el territorio que comprende este Gobierno militar, y que por su terreno escabroso y posición topográfica ha sido una guarida de las extinguidas facciones de este Maestrazgo, no hay hoy día un solo carlista en armas, habiéndose empezado la circulación en todas direcciones de los correos conducidos por peatones. El espíritu público muy animado; las líneas telegráficas rehabilitándose.»

El General en Jefe desde Lérida participa, con fecha 2, que siguen trayendo á dicho punto muchas armas de los pueblos; de uno solo más de 100. Los presentados á indulto han sido en el día de ayer 13, entre ellos el titulado Auditor de Guerra D. Manuel Antonio Lapardina, Comandante de armas de Seno.»

**CATALUÑA.**—El General en Jefe desde La Seo en 1.º de Agosto, dice que la ciudadela ha hecho en el citado día 257 disparos contra la ciudad y baterías; nosotros 320. Sólo hemos tenido dos bajas.

El General encargado del despacho de la Capitanía general, con fecha 2 del actual, dice á este Ministerio que las facciones Savalls, Adelantado y Alvarez, que se hallaban hácia Breda, debieron tener un encuentro al anocheecer con el General Weyler por San Celoni, según noticias particulares. Dorregaray y Gamundi, arroja los anteayer por el Brigadier Chacon desde Solsona, se hallaban ayer hácia Berga, General Estéban con brigada Bayle marchó esta mañana de Calaf á Suria, por donde se encontraba ayer Castells; brigada Acellana en Sarriá, y Cassola en Cervera.

Morales llegó hoy á Lérida, y mañana se le incorporará el batallón que le falta; Moreno Villar en Tamarite y Balaguer; Delatre en Bonabarre, Tolva y Viacamp, y Arrando debe estar hácia Olot. Se han presentado ayer á indulto en Mataró seis oficiales y 151 hombres, de ellos 120 con armas, de las facciones Adelantado y Alvarez, y 7 de las de Cataluña. En Balaguer lo han verificado hoy 46 de la facción Gamundi.

El general encargado del despacho, con fecha de hoy, 4'35 de la madrugada, dice á este Ministerio:

«Weyler con fecha de ayer desde Breda me dice:

«Después de mi parte de anoche fué tomada la única posición que quedaba en poder del enemigo, retirándose á Arbucias, donde no he podido atacarle porque las fuerzas no comieron ayer ni hoy, y las raciones de carne y pan que pedí ayer á San Celoni y Hostalrich aún no han llegado; pero si no lo verifico hoy, será mañana: las bajas del enemigo numerosas, habiéndosele encontrado muchos muertos. La victoria completa. Las bajas nuestras, aunque sensibles, son de mucha menor importancia.»

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 19 de Julio de 1875)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### UNIVERSIDAD DE MADRID.

Secretaría general.—Primera enseñanza. Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, fijando de nuevo los términos de redacción de la regla 29 de la de 10 de Agosto de 1853, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren pueden solicitar su traslación por concurso á las que resulten vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuelas de niños.

- La de Parla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
- La de Valdetorres, con el de 625.
- La de Alpedrete, con el de 450.

##### Escuelas de niñas.

- La de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

##### Escuelas de niños.

- Las de Membrilla y Moral de Calatrava, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.
- La de Pozuelo de Calatrava, con el de 825.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Escuelas de niños.

- La de Sotosotos, dotada con el sueldo anual de 495 pesetas.
- La de Valfermoso de las Monjas, con el de 325.
- La de Garbajosa, con el de 280.
- La de Taragudo, con el de 180.

##### Escuela de niñas.

- La de Valdearenas, con el de 416'50 pesetas.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Escuelas de niños.

- La de Labajos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
- La de Turrabuelo, con el de 175.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

##### Escuelas de niños.

- La de párvulos de Yepes, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

- La de Carmena, con el de 825.
- La de Ventas de Retamosa, con el de 625.
- La de Erustes, con el de 200.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 16 de Julio de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

#### Vacante de Estanco.

Hallándose vacantes los Estancos de San Andrés del Congosto, por dimisión del que lo desempeña, y el de Esplegares por separación de su destino por faltas cometidas en el desempeño de su cargo; se anuncian dichas vacantes en el Boletín oficial de la provincia, para que los que quieran interesarse en obtenerlos, presenten sus solicitudes en esta Administración, dentro de los ocho días siguientes á su publicación teniendo entendido que han de acompañar á dicha solicitud copia de la licencia, y que esta contenga buenas notas, prefiriendo entre todas el que las reúna mejores y presente mayores garantías para tener convenientemente surtido el Estanco de toda clase de efectos estancados.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que se indican. Guadalajara 31 de Julio de 1875.—El Jefe de la Administración, José Palacios.

### VISITA INDUSTRIAL.

Esta Administración ha dispuesto que para el día 2 del próximo Agosto



salgan de esta capital para girar la visita de la contribucion industrial á los pueblos de esta provincia los Agentes D. José Milla, Jefe de la Seccion de Comprobacion y el Auxiliar D. Leandro Goicochea.

Lo que se hace saber á los señores Alcaldes y demás autoridades respectivas, para que presten á dichos señores cuantos auxilios y datos necesitaren, á fin de que este servicio se lleve á cabo con la exactitud que previene el Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Guadalajara 31 de Julio de 1875.— El Jefe económico, José Palacios.

## GOBIERNO MILITAR.

DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hay un membrete que dice.—Capitana general de Castilla la Nueva.—Estado Mayor.—Seccion 1.ª—Excmo. Sr.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice en telegrama de hoy á los Capitanes generales de los distritos lo que sigue.—Habiendo solicitado del Capitan general de Castilla la Vieja algunos papeles que tienen hijos prófugos en América, librarse de las medidas de rigor redimiéndolos, se ha autorizado á dicha autoridad para que admita la redencion.—Puede V. E. verificar lo mismo con los que se hallen en este caso y lo pongan dentro de ese distrito.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1875.—De orden de S. E.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Eusebio Ruiz.—Hay una rúbrica.—Sr. Gobernador militar de Guadalajara.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de cuanto se interesa.

Guadalajara 31 de Julio de 1875.— El Teniente Coronel Comandante militar accidental, Manuel Miquel.

## COMISION MILITAR PERMANENTE

DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodriguez, Teniente Coronel graduado de infantería, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria para averiguar la procedencia de unas caballerías que han sido recogidas á los carlistas por el Alcalde del pueblo de Peralveche, partido de Molina, y dia 12 del corriente mes, se hace saber por medio de la *Gaceta oficial*, para que llegue á noticia de todos, á fin de que los que se consideren con derecho á ellas, presenten en casa de dicho Sr. Fiscal, calle de Santa Clara, núm. 9, el expediente justificativo que acredite su pertenencia; en la inteligencia, que pasado el término de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en dicho periódico, se procederá á la venta en pública subasta de las caballerías que queden sin recoger.

### Reseña de las caballerías.

1.ª Yegua sin nombre conocido, castaña clara, calzada, baja, con armoño en la mano izquierda, de nueve años, seis cuartas y cinco dedos, lunares blancos en ambos costillares, pelos blancos en la mano derecha, y con hierro de esta figura.

2.ª Yegua negra, peceña, siete años, seis cuartas y seis dedos, lunares blancos

en los costillares, y una rozadura en la columna vertebral, sin hierro.

3.ª Caballo, capon, negro peceño, de diez á once años, seis cuartas y siete dedos, pelos blancos en la columna vertebral y moscas blancas en ambos costillares, con una señal de untura fuerte en la articulacion escapulo humeral, sin hierro.

4.ª Mula negra, peceña, siete años, seis cuartas y nueve dedos, lunares blancos en ambos costillares, de buen tamaño, con una rozadura en la cruz.

5.ª Mula castaña, muy oscura, cabeza grande, once años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en los costillares, con una cicatriz en la cinchera.

6.ª Mula negra azabache, de once á doce años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en el arranque del cuello y costillares. Se dice sea del pueblo de Zafriño en la provincia de Cuenca.

7.ª Mula castaña, clara, ocho años, siete cuartas, manchas blancas en los costillares, un lunar blanco próximo á la vena yugular derecha, y una raya negra que parte de la cruz á las escapulas.

8.ª Mulo pardo, pelo de rata, doce años, seis cuartas y siete dedos, manchas blancas en los costillares.

9.ª Macho capon, castaño, muy oscuro, de doce á trece años, seis cuartas y siete dedos, bien cumplidos, pelos blancos en los lomos, costillar izquierdo y en el dorso, se dice ser del pueblo de Alcocer provincia de Guadalajara.

Y para que llegue á noticia de todos, se expide este anuncio en la ciudad de Guadalajara á 17 de Julio de 1875.—Lázaro de Lara.

### Edictos.

Habiendo sido conducida á esta Plaza por el carlista presentado Eugenio Cristobal Quesada, una yegua, ignorando quien es su dueño por haberla recibido en la faccion, se hace saber por el presente anuncio, para que los que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Plaza, provistos de los documentos necesarios, en el término de quince dias, pasados los cuales se entenderá renuncian á su derecho y se procederá á su venta en pública subasta.

Guadalajara 31 de Julio de 1875.— El Comandante Fiscal, Manuel Huido.

### Señas de la yegua.

Negra, pequeña, 9 años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en la frente y lunares blancos en los costillares, con diferentes rozaduras de los atalages y golpes contusos.

Habiendo sido conducida á esta Plaza por el carlista presentado D. Juan Gamio, una yegua, ignorando quien es su dueño por haberla recibido en la faccion, se hace saber por el presente anuncio, para que los que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Plaza, provistos de los documentos necesarios, en el término de quince dias, pasados los cuales se entenderá renuncian á su derecho y se procederá á su venta en pública subasta.

Guadalajara 31 de Julio de 1875.— El Comandante Fiscal, Manuel Huido.

### Señas de la yegua.

Torda atruchada, de 12 á 13 años, siete cuartas y dos dedos, con un hierro en figura de cruz, aunque muy confuso.

## SECCION CUARTA.

### Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condeco-

rado con la cruz y placa de miliciano nacional, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Roman Entrena y Roman y su esposa Toribia Jodra, vecinos de Orna, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion, en causa que se sigue en averiguacion de los autores del hurto de objetos de quincalla y efectivo á los referidos Nicolás y su esposa, la noche del 27 al 28 de Junio último, en la villa de Cabanillas del Campo; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 26 de Julio de 1875.—Ildefonso Sainz.— Por mandado de su señoría, Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á D. Filomeno Martinez, Visitador que ha sido del papel sellado, Manuel el Asturiano, alto, buen mozo, jóven, rubio, sin barba, viste americana, pantalon oscuro, sombrero de media copa de fieltro, Fernando, natural de Quintanar del Rey, muy alto, picado de viruelas, labios gordos, de unos 28 años, viste decentemente con sombrero ancho de fieltro, y Mariano Juarez (a) Chamorro, estatura regular, grueso, de 30 años de edad, barba negra, viste pantalon negro de paño, sin corbata, vecinos de Madrid, Alejandro Estéban, Secretario de Hita y cuyo paradero se ignora, para que durante dicho término que empezará á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en esta cabeza de partido y su cárcel nacional á responder á los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos y otros consortes se sigue por robos en el monte pinar de Budia; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policia judicial, procuren la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los conducirán á este Juzgado con las seguridades necesarias; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 26 de Julio de 1875.—Pedro Moreno.— Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido, con residencia en Guadalajara.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que para poder cumplir este Juzgado con cuanto se le previene por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito, se hace preciso que con la mayor urgencia y sin excusa de ningun género, se consigne por cada uno de ellos y en un estado igual al que se inserta de orden del Sr. Juez de primera instancia de Atienza, en el *Boletín oficial* de la provincia número 90, correspondiente al dia de ayer 28 del actual, todos los datos respectivos á juicios, actos y asuntos que en él se prefijan y que se hayan terminado

desde el 15 de Julio de 1874 á igual dia del año actual.

Dichos estados se han de remitir precisamente dentro del término de tercero dia y con la mayor exactitud en su confeccion; en la inteligencia, que el Juez municipal que dejare de cumplir en el plazo que se señala con un servicio tan preferente, se le exigirá, como tambien á su Secretario, la responsabilidad criminal que proceda, prometiéndome por tanto de su celo por el buen servicio público, no perdonarán medio alguno para llenarle como se les encarga.

Dado en Guadalajara á 29 de Julio de 1875.—Salvador Sanchez.— Por su mandado.—El Secretario interino, Felipe Lamparero.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 14 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Farmacéuticos segundos, vacantes en el Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion sita en la calle de San Nicolás, núm. 13, piso principal, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las cuatro de la tarde del martes 31 del próximo mes de Agosto.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el dia en que soliciten la admision en el concurso; tercera. Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y son de buena vida y costumbres; 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino; y quinta que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion debidamente legalizada de la correspondiente autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto, convocando á oposiciones. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.



Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificaran esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los ejercicios tendran lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 11 de Julio de 1868 y Real orden de 14 del actual. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá para cada opositor en la explanation de viva voz, en un término que no podrá ser menor de media hora ni mayor de una, de cuatro de las cuestiones, señaladas en el referido Programa para el primer ejercicio, cuyas cuestiones deberán ser designadas por la suerte.— El Tribunal, en vista de este ejercicio teórico, y dentro de las veinticuatro horas siguientes al de cada opositor, anunciará por los medios y en los sitios de costumbres los que sean declarados admisibles á los siguientes ejercicios, quedando definitivamente excluidos de ellos los que no obtengan dicha censura.— La primera sesion publica del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer dia posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones. Madrid 27 de Julio de 1875.— Barrenechea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rebollosa de Hita.

El dia 9 del próximo mes de Agosto, se venden en pública subasta, los bienes embargados á D. José Romero, de esta vecindad, para hacer pago de las responsabilidades que le resultan á su hijo Inocencio Romero, mozo declarado soldado para la reserva de Enero de 1874, que no se presentó en Caja á cubrir su plaza, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Setiembre de 1873, en su art. 3.º y 22 de Abril y 28 de Mayo últimos, se sacan á subasta los bienes siguientes:

Pesetas. Cént.

Una tierra plantada de viña en el sitio denominado Ombieja, término de Rebollosa de Hita; que linda Saliente Cerro, Mediodia Fabricio Aragosa, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150
Otra tierra á cereales en los Arroyos, en dicho término, compuesta de dos celemines de primera calidad; que linda al Saliente Juana Galvez, Norte la misma, tasada en cincuenta pesetas.	50
Otra tierra en los Yesares y en dicho término, compuesta de tres celemines de tercera calidad; que linda al Saliente Arroyo, Mediodia Lucas Viejo, tasada en veinte y cinco pesetas.	25
Otra id., en la Cabeza del Val, en este término, compuesta de tres celemines de tercera calidad; que linda Saliente, Mediodia y Norte Cerro, tasada en.	50
Otra id., en las Cuevas, en dicho término, de haber tres celemines, de tercera calidad, que linda al Saliente Cerro, Norte Pedro Perez, Mediodia Senda, tasada en.	10
Otra en el Camino Chico, en dicho término, de haber dos celemines, de tercera calidad; que linda Saliente y Mediodia Cerros, Poniente Senda, tasada en.	20
Otra id., en el Camino Ancho, en dicho término, compuesta de dos celemines de tercera calidad; tasada en veinte pesetas.	20
Una viña Tras la fuente, de haber tres celemines, de segunda calidad, y tres id. de tercera; linda al Saliente Arroyo, Mediodia Domingo Prieto, tasada en.	50
Un terreno valdío en el Camino Ancho, de haber una fanega y seis celemines, de primera clase; linda al Saliente Galo Lopez, Poniente Gregorio de la Casa, tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250
Otro id., en la Cerrada, en este término, compuesto de una fanega de primera calidad; que linda al Saliente Juan Lopez, y Norte Antonio Alejandro, tasado en doscientas pesetas.	200
Otro id., en Malparrancana, en este término, compuesta de dos	

fanegas de primera calidad; linda al Saliente Cástor Criado, y Norte Pedro Criado, tasado en cuatrocientas pesetas.	400
Otro id., en la Cuesta de Juan Gil, en dicho término, compuesto de una fanega y seis celemines, de primera calidad; que linda al Saliente Galo Lopez, Norte Fabricio Aragosa, tasado en.	250
Una casa en esta poblacion, calle del Medio, señalada con el número 3; linda Saliente con casa de D. Galo Torres, tasada en mil pesetas.	1.000
Otra id. id., en la calle Mayor, señalada con el num. 3; linda Saliente con Luis Lucas, tasada en mil pesetas.	1.000
<b>Total</b>	<b>3.384</b>

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala consistorial á las ocho de su mañana. Lo que he dispuesto anunciar al público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Rebollosa de Hita 18 de Julio de 1875.— El Alcalde, Pedro Perez.—P. S. M.—Balbino Lozano, Secretario.

Tambien se subastan en dicho dia y hora las fincas pertenecientes y por los mismos conceptos que el anterior á los mezos Felipe Alejandro y Marcelino Atienza y las de sus padres, como responsables á sus hijos, y que se detallan á continuacion, y son á saber:

Bienes de Marcelino Atienza.

La cuarta parte de una viña de trescientas cepas, en sitio denominado en el Cambron y con noventa tallones y un olivo hueco, término de Rebollosa de Hita; linda Saliente Pablo Muñoz, Mediodia Senda, Norte arroyo, y Poniente Cesáreo Benito, tasada su cuarta parte en doscientas cincuenta pesetas.	350
La cuarta parte de una tierra de cinco fanegas en los Alargues, en el término de Hita; linda Saliente Luis Lucas, Mediodia y Poniente Cerro y Norte José Lucas, tasada en doscientas pesetas.	200
La mitad de un olivar de veintitun olijos huecos y algunos tallones en los Parrales, término de Rebollosa de Hita; linda Saliente Domingo Prieto, Mediodia Alejandro Atienza y Poniente Adelaida Hita, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas.	225
Una tierra de fanega y media en las Marañuelas, en dicho término; linda Saliente camino, Mediodia Julian Rita, Poniente Juan Rita y Norte Tomás Perez, tasada en cinco cincuenta pesetas.	150
La mitad de una viña de trescientas cincuenta cepas y tres tallones en la Cordelera, en dicho término; linda Saliente D. Alejo Eseribano Peñas, Mediodia Francisca Lucas y Poniente Julian Rita, tasada esta parte en doscientas pesetas.	200
Tres olivos, cinco tallones y unas cepas de viña en la Cordelera, en este término; linda Saliente y Mediodia Manuel Ablanque, tasada en cincuenta pesetas.	50
La sétima parte de una era de pan-trillar, empedrada, en las Cruces, de haber esta parte como un cuartillo; linda Saliente y Poniente Cendajos, Mediodia Mateo Esteban y Norte Blas Felipe, tasada esta parte en cien pesetas.	100
Una tinaja de haber 38 arrobas, tasada en cincuenta pesetas.	50
Una arca de pino, tasada en.	6
Un estante para libros, tasado en.	1 50
Una manta de muestra, en.	12 50
Cuatro fanegas de trigo, en.	42 50
Dos fanegas de cebada, en.	7
<b>Total</b>	<b>1.288 50</b>

Bienes de Angel Atienza, padre del mozo Marcelino Atienza.

Un olivar con ocho olivos, en la Cabaña, término de Cañizar; que linda Saliente D. Mariano Bardaji, Poniente Cendajo y Norte Francisco Vaquerizo, tasado en.	150
Una tierra de una fanega en Reonillos, en dicho término; linda Poniente y Norte Senda, tasada en.	75
Una tierra de una fanega en la Raya, término de Rebollosa de Hita; linda Saliente y Mediodia Tomás Perez y Norte Hipólito	

Sueca, tasada en.	50
Otra tierra como de dos fanegas que la ocupan once olivos grandes, y cincuenta y cuatro tallones en Comecapas, término de este pueblo; linda Saliente Vicente Prieto, Poniente Leon Peñuelas, Norte camino, tasada en setecientas cincuenta pesetas.	750
Una viña de doscientas cepas y nueve tallones en Comecapas, en mismo término; linda Saliente y Poniente Cerro, Mediodia Saturio Ablanque, tasada en.	175
Un olivar con seis olivos y veinte tallones en el Cambron, en este término; que linda al Saliente Vicente Prieto y los demás cerros, tasado en ciento veinticinco pesetas.	125
Un taller de veintiocho tallones de olivo en los llanos en este término; linda Saliente camino de Hita, Mediodia Alejandro Atienza, Poniente senda y Norte Eugenio Martin, tasada en ciento veinticinco pesetas.	125
Una tierra de tres fanegas en los Alargues, término de Hita; linda Saliente y Poniente Cerro, Mediodia José Lucas y Norte Camilo Lucas, tasada en.	250
Otra tierra de cuatro fanegas en la Ruda, término de Hita; linda Saliente Alejandro Atienza, Mediodia Gabine Perez y Poniente camino, tasada en.	375
Una viña de cuatrocientas vides con diez tallones en la Culebrilla, término de Hita; linda Saliente Alejandro Atienza, Mediodia Saturio Ablanque, Poniente Cerro y Norte Camilo Lucas, tasada en.	250
Otra id. de doscientas vides Traslafuente, término de Rebollosa de Hita con quince tallones; linda Saliente Antonio Lucas, Mediodia Domingo Prieto y Poniente con Tomás Prieto, tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250
Un tinado y corral en la calle Mayor de esta poblacion; linda Saliente D. José Romo, Mediodia herederos de Victoriano Hita y Poniente Calle Mayor, tasado en.	1.000
Una mula llamada Leona, tasada en.	225
Una tinaja para aceite de haber diez arrobas, en.	6 25
Otra id. para vino de ocho arrobas, tasada en.	1 25
Otra id. para aceite de diez arrobas, en.	7 50
Otra id. para id. de ocho arrobas en.	6
Otra id. para id. de seis arrobas en.	4 50
Por la siembra de la tierra que se halla en el sitio de la Ruda, término de Hita, tasado en.	150
<b>Total</b>	<b>3.975 50</b>

Tierras propias de Felipe Alejandro.

Una tierra de seis celemines en el Yesar, término de Rebollosa de Hita; linda Saliente y Poniente José Romero, tasada en veinticinco pesetas.	25
La mitad de un olivar de 9 olivos y una media de tierra en el Tesoro; linda Saliente Delhesa, Mediodia camino de Cañizar, tasada en quinientas pesetas.	500
Una tierra de seis celemines en San Vicente; linda al Saliente un Cendajo, Poniente Cerro, tasada en veinticinco pesetas.	25
Una id. en el Yelo Grande, de haber fanega y media; linda Poniente Juan Criado, Norte herederos de Felix Atienza, tasada en setenta y cinco pesetas.	75
Una id. en el Campo-Santo, de haber seis celemines, con un olivo; linda Saliente camino, Poniente tierra y viña del Vinculo de Blas Lopez, en este término, tasada en cincuenta pesetas.	50
Una viña y tierra, de cuatro fanegas en el Carril; linda Saliente herederos de Lorenzo Romo, vecino de Cañizar, Poniente camino del Carril, tasada en quinientas pesetas.	500
Una tierra en Matamala, de haber cuatro celemines; linda Saliente Cerro, Poniente Francisco Baquerizo, tasada en veinticinco pesetas.	25
Otra tierra de dos fanegas en Valdemoro, término de Trijeque; linda Mediodia Leon Peñuelas, Poniente camino de Pinilla, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450

Otra tierra en la Albervia, de haber tres fanegas; linda Saliente Lucas Viejo, Mediodia Cerro en este término, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150
La quinta parte de una casa en esta poblacion y su calle Mayor, señalada con el num. 16, con vivienda baja, bodega y pajar, proindivisa con sus hermanos; linda Saliente cuadra de esta testamentaria, tasada en setecientas cincuenta pesetas.	750
Por todos los muebles de ropa, herramientas y tinajas que tiene en su hijuela, tasado en setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.	67 50
Por la siembra del pedazo del Carril.	175
Por id. de la del Campo-Santo.	30
Por id. de la Alberiza.	60
<b>Total</b>	<b>2.882 50</b>

Tierras de Juana Galvez, Madre del mozo Felipe Alejandro Galvez.

Una cuadra corral que ahora es casa, señalada con el num. 16; linda Saliente con casa de la misma testamentaria, tasada en dos mil pesetas.	2.000
Un plantío de viña de doscientas vides en la Mula, término de Rebollosa; linda Saliente y Mediodia Isidro Aguirre, Poniente Diego Lucas, tasado en ciento cincuenta pesetas.	150
Una viña de doscientas vides en la Nava, término de Valdesaz; linda con herederos de Balbino Galvez, tasada en cincuenta pesetas.	50
Otra en id., de doscientas doce id. en el mismo término que linda con los referidos herederos de Balbino Galvez, tasada en cincuenta pesetas.	50
Otra en id. de doscientas veinte idem en el referido término y que linda con los repetidos herederos de Balbino Galvez, tasada en.	"
Otra id. de doscientas id. en el Pico, en dicho término y linda con los mismos, tasada en doce pesetas.	12
<b>Total</b>	<b>2.262</b>

Cuya tasacion que tienen las fincas y muebles será el tipo por lo que se anuncia la subasta.

Rebollosa de Hita 18 de Julio de 1875.— El Alcalde, Pedro Perez.—El Secretario, Balbino Lozano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Traid.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, para el año económico de 1875 á 1876, se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Traid 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Sebastian Ruiz.—P. S. M.—Felix Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lebrancon.

Se ha terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1875 á 76, y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y oir las reclamaciones oportunas.

Lebrancon 17 de Julio de 1875.— El Alcalde, Gil Sanz.—El Secretario, Mariano Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Hontova.

El repartimiento de inmuebles de este distrito municipal, correspondien-



te al año de 1875 á 1876, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y reclamar si se hubiese padecido alguna equivocación en la imposición de las cuotas.

Hontova 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Federico Delgado.—P. S. M.—El Secretario, Miguel de Parada.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Anchueta del Campo.*

Terminado que ha sido el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á este pueblo, para el año económico de 1875 á 76, será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, desde el cual y por término de ocho días será admisible toda reclamación de agravio que los contribuyentes de esta y terratenientes forasteros puedan presentar por error en la aplicación del tanto por 100 ó traslado del amillaramiento al referido reparto; pues trascurrido dicho término sin haber examinado y quedar enterados de las cuotas que les ha correspondido, no será admisible ninguna reclamación por más fundada que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Milmarcos, Concha, Establés, Canales, Molina, Amayas, Turmiel y Vilhel de Mesa den la debida publicidad á este anuncio.

Anchueta del Campo 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Carlos Martínez.—El Secretario, Pedro Alonso Martínez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valdeavellano.*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por sólo el término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el actual año económico, á fin de oír en dicho período las reclamaciones que sean justas.

Se anuncia al público para que de ello tenga conocimiento todos los contribuyentes á quienes interesa.

Valdeavellano 24 de Julio de 1875.—El Alcalde, Vicente Perez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alique.*

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, para oír reclamaciones, desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasado este período no serán oídas.

Alique 24 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Rebollo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Peñalver.*

El repartimiento de bienes inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones; pasado dicho término no serán oídas.

Peñalver 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Gonzalez.—El Secretario, Pedro Sanchez Solano.

Por Saturnino Minguez, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la tarde del 25 del corriente, dejó un macho yeguar trabado con una sogá de esparto, en el sitio llamado la haza del Jorge, y habiendo practicado las oportunas diligencias, no ha comparecido hasta esta fecha, cuyas señas son las siguientes:

Edad 18 años, alzada siete cuartas, negro, mohino, con algunos pelos canos en el hocico, herrado de las dos patas y mano izquierda.

Peñalver 31 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Gonzalez.—El Secretario, Pedro Sanchez Solano.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Pareja.*

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico actual de 1875 á 76, se halla concluido, y por consiguiente expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean de su derecho; pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Pareja 1.º de Agosto de 1875.—El Alcalde accidental, Tomás Torralba.—P. S. M.—Hilario Alvaro, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valfermoso de Tajuña.*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que serán contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de la ciudad de Guadalajara y de los pueblos de Tomelloso, Romanes, Irueste, Atanzon, Archilla, Balconete, Romencos, Peñalver y Yélamos de Abajo, se servirán dar al presente anuncio la mayor publicidad.

Asimismo se halla terminada y expuesta al público por el mismo término la matrícula de subsidio del mismo año, correspondiente á este pueblo, dentro del mismo podrán reclamar de agravio.

Valfermoso de Tajuña 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, Modesto Carrillo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Tordelrábano.*

Habiendo expirado el tiempo por que se hallaba anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno los aspirantes siguientes:

D. Hilario Albacete, maestro que ha sido en Villacorza, residente en el pueblo de Bujarrabal.

D. Marcos Gonzalo, maestro de niños, y Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla.

D. Tomás Borjabad, Secretario del Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque.

D. Felipe Garcia, maestro de niños y Secretario del Ayuntamiento de Palancares; el único que ha presentado los documentos exigidos por la ley.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días contados desde la inserción en el *Boletín oficial*, se presenten las reclamaciones convenientes contra la aptitud de los aspirantes.

Tordelrábano 30 de Julio de 1875.—El Alcalde, Ramon Chicharro.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Tortuera.*

Hallándose vacante la fragua de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público, á fin de que los maestros

herreros que quieran solicitar dicha plaza, podrán presentar sus instancias al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tortuera 26 de Julio de 1875.—P. O.—El Regidor, Meliton Sanz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Canredondo.*

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*. Las personas que se juzguen agraviadas inscritas en el mismo, podrán hacer su reclamación en dicho período de tiempo, en el cual se les oirá, pero pasado este, serán desatendidas sus reclamaciones.

Canredondo 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pedro Lopez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Torremocha de Jadraque.*

El repartimiento de la contribución territorial, para el ejercicio del corriente año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; trascurrido el expresado período no serán admitidas por más legales que sean.

Torremocha de Jadraque 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Ignacio Bravo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Duron.*

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el presente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirá ninguna.

Duron 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Carrasco.—El Secretario, Juan Rosa Raposo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Turmiel.*

El repartimiento de inmuebles de este distrito, para el año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, de la provincia, los interesados en él inscritos pueden hacer las reclamaciones que crean justas en el término fijado.

Turmiel 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, Andrés Navalpotro.—El Secretario, Mariano Moreno y Moreno.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Baños.*

El repartimiento de la contribución territorial, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que sean justas.

Baños 26 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Sanz Escalera.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Eulogio Gomez, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Cortes.*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, que este distrito municipal ha de satisfacer en el año económico actual de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que los inscritos en él crean oportunas; pues pasado dicho período no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Renales,

Abanades, Luzaga, Villaverde del Ducado y Tortonda, darán la publicidad correspondiente á este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de sus respectivas localidades.

Al propio tiempo, y con el mismo objeto, se halla terminada la matrícula industrial, y por lo tanto expuesta al público por igual período en el referido sitio.

Cortes 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Santiago Sanz.—El Secretario, Julian Plaza.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Ruguilla.*

El repartimiento de la contribución territorial del corriente año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes inscritos puedan hacer las reclamaciones que en ellos hallaren de agravio; pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación.

Ruguilla 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Julian Yagüe.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Sotoca.*

No habiendo sufrido movimiento alguno la riqueza rústica y urbana de este distrito en el año que acaba de transcurrir, se ha formado el repartimiento de la contribución territorial que ha de funcionar en el presente de 1875-76, el que terminado, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones de agravio, en la aplicación del tanto por ciento.

Sotoca 15 de Julio de 1875.—El Alcalde interino, Luis Martin.—Por su mandado, Juan Lopez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Armuña.*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1875-76. Los contribuyentes pueden pasar á examinarlo y formalizar las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas. Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos circunvecinos, den á este anuncio la mayor publicidad posible, para los efectos oportunos.

Armuña 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, Félix Perez.—Francisco Soria, Secretario interino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Miedes.*

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir para la cobranza del año económico de 1875 á 76, en este distrito, se halla terminado, y de consiguiente de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo período, pueden los contribuyentes en él inscritos examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas, contra la aplicación del tanto por 100 y la exactitud de las cuotas; pues trascurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Miedes 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Roman Ruiz.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNAIZ.